PRORROGA No. 1 AL CONTRATO Nro. 30.30.04-382-2023 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y HERNAN OBANDO

CONTRATO:	30.30.04-382-2023 del 26 de diciembre de 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA
CONTRATISTA:	HERNAN OBANDO
C.C. N°:	76.264.578 de Patía
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO PISOS, PAREDES Y ACCESOS DE PARTE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 N° 4-37 DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PATIA CAUCA.
VALOR:	El valor total del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 30.549.910,00), equivalentes a 23.33 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2023) suma que se discrimina: OBRAS (INCLUIDO AUI): ($ 30.549.910,00),
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será del 27 de diciembre del 2023 al 31 diciembre, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones.
VIGENCIA FISCAL:	2023
C.D.P. N°:	CDP: 1286 DEL 14 DE DICIMEBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN COTRATO	26 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	28 de diciembre de 2023
FECHA ACTA DE REINICIO	25 de julio de 2024
FECHA ACTA DE LA PRESENTE ACTA	25 de julio de 2024

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO Nro. 30.30.04-382-2023 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PATIA Y HERNAN OBANDO

Entre los suscritos **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.905.331, expedida en Patía (El Bordo), actuando en nombre y representación del Municipio de Patía, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 1º y 3º del literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se llamara **EL MUNCIPIO** por una parte; y, por la otra parte, **HERNAN OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.264.578 de Patía, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente prórroga al contrato No. **30.30.04-382-2023** del 26 de diciembre del 2023, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que, en diciembre del año 2023, se publicó los documentos previos a la convocatoria pública, para la celebración del objeto: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO PISOS, PAREDES Y ACCESOS DE PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 N° 4-37 DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PATIA CAUCA..** 2.- Que, se designó como supervisor del contrato al secretario de Infraestructura y Vivienda del municipio de Patía, 3.- Que, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento, el 27 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio. 4. Que el contratista solicita mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2024, prórroga debido a que se han tenido algunos inconvenientes para lograr el cumplimiento del 100% de las actividades hasta el 31 de diciembre de 2024, como son: - *1. "dificultades que se presentan por el cambio de administración y debido a que las obras a realizar son dentro del CAM municipal". - 2. Por parte de la actual administración se evidencia que el plazo de ejecución pactado, de apenas cuatro (4) días, estipulado por la administración municipal de la vigencia 2023, no es el adecuado técnicamente para el cumplimiento total de la obra, pues resulta imposible ejecutar todas las actividades contratadas en este tiempo.* -3. El contratista mediante oficio con radicado del 12 de julio del 2024 solicitó reinicio del contrato en mención de acuerdo con los argumentos expuestos y el cronograma anexo. 4. A la fecha el contrato se encuentra vigente por lo tanto es procedente realizar la presente prórroga. En mérito de lo expuesto la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. - **PRORROGAR** el plazo del contrato de obra No. **30.30.04-382-2023** del 26 de diciembre del 2023, en dos meses adicionales, esto es hasta el 23 de septiembre de 2024, días calendario, contados a partir de la fecha de su vencimiento. **SEGUNDA**. - Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. **30.30.04-382-2023** del 26 de diciembre del 2023 y demás documentos del proceso de contratación que contiene el contrato en comento, continúan vigentes y sin modificación alguna. **TERCERA. –** El contratista se compromete a realizar la actualización de pólizas de acuerdo con el presente documento. **CUARTA. –** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II- FIN DEL DOCUMENTO_____